

## **DE INTERES PARA LOS PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL BRASILEÑA QUE COBRAN SUS PENSIONES EN ESPAÑA.**

Las disposiciones contenidas en la Normativa EU nº 260, de 14/03/2012, del Parlamento Europeo, exigen, entre otras, la necesidad de que en todas las transferencias de fondos realizadas a un país de la Unión Europea, consten, a partir del **presente mes de octubre**, los siguientes códigos:

- CODIGO IBAN**(identificador a nivel internacional de una cuenta bancaria)
- CODIGO SWIFT – BIC CODE** (código para identificar al banco beneficiario de una transferencia).

Para que no se interrumpa a los beneficiarios residentes en la Unión Europea y concretamente en España, el pago de la prestación de la pensión correspondiente al **mes de noviembre de 2013**, el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil-INSS ha elaborado un escrito, acompañado de un **formulario de datos**, para cada beneficiario, solicitando:

- La confirmación de sus datos
- La rectificación de los que estén incorrectos o no se hayan rellenado
- Nombre del banco en el que el pensionista desea recibir el importe de la prestación de la pensión (**imprescindible cumplimentar**)
- Código IBAN. (imprescindible cumplimentar)**
- **CODIGO SWIFT – BIC CODE (imprescindible cumplimentar).**

El **formulario de datos** debe de ser cumplimentado y **enviado por correo postal** urgentemente, a la siguiente dirección:

**AGENCIA DE LA PREVIDENCIA SOCIAL DE ATENCIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES  
RUA PEDRO LESSA, 36.- 5º ANDAR.- SALA 519  
(CENTRO)  
20030-030 RIO DE JANEIRO (RJ)  
BRASIL**

**La relación de los beneficiarios** a los que el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil-INSS **ha enviado el mencionado escrito y formulario** puede ser consultada en el portal del Ministerio de la Previdencia Social de Brasil [www.mps.gov.br](http://www.mps.gov.br) . En dicho portal también consta un archivo en el que aparecen los nombres de 241 beneficiarios cuya **dirección no consta** en la base de datos del el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil-INSS.

Quienes no hayan recibido el reiterado escrito y formulario deberán entrar en contacto, **a la mayor brevedad**, con el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil-INSS, por los siguientes medios:

- Correo electrónico: [apsai17001220@inss.gov.br](mailto:apsai17001220@inss.gov.br).

Correo postal, a la siguiente dirección:  
**AGENCIA DE LA PREVIDENCIA SOCIAL DE ATENCIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES  
RUA PEDRO LESSA, 36.- 5º ANDAR.- SALA 519  
(CENTRO)  
20030-030 RIO DE JANEIRO (RJ).  
BRASIL**

**DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES DEL 25% RETENIDOS INDEBIDAMENTE EN CONCEPTO DE IRPF POR LA ADMINISTRACIÓN BRASILEÑA.**

Reconocida la improcedencia de la retención, por petición de aclaración al respecto de la Embajada de España, el Instituto Nacional del Seguro Social de Brasil-INSS procederá a **la devolución de oficio** de las cantidades retenidas.

Por lo que respecta a la prestación de la pensión correspondiente al mes de octubre, ya no se verá afectada por el descuento del 25%.

**Para esclarecer eventuales dudas** sobre pagos de las prestaciones de pensiones a **beneficiarios residentes en España**, se puede hacer, a través de los siguientes medios:

-**Desde Brasil:** llamando al teléfono 135 (Central Telefónica de Atención al Público).

-Por correo electrónico: [apsai17001220@inss.gov.br](mailto:apsai17001220@inss.gov.br).

-Por correo postal, a la siguiente dirección:

**AGENCIA DE LA PREVIDENCIA SOCIAL DE ATENCIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES  
RUA PEDRO LESSA, 36.- 5º ANDAR.- SALA 519  
(CENTRO)  
20030-030 RIO DE JANEIRO (RJ).  
BRASIL**